CAF 783/2025/CA1; MERCADOLIBRE SRL (TF 6629957–I) c/DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA s/RECURSO DIRECTO DE ORGANISMO EXTERNO

DVP Buenos Aires, de abril de 2025

AUTOS Y VISTOS:

En primer término, y en relación a los planteos efectuados en la apelación interpuesta por la demandada, resulta pertinente recordar que de conformidad con las normas que rigen los honorarios profesionales de los abogados, procuradores y auxiliares de la justicia, la actividad de los mismos se presume onerosa (cfr. art. 3 de ley 27.423).

Sentado ello, teniendo presente la naturaleza del asunto, resultado obtenido, así como la calidad y eficacia de la tarea profesional desarrollada por la dirección letrada y representación del Estado Nacional en el proceso finalizado por desistimiento de la acción y del derecho –cfr. resolución del 13/09/2024–, y aplicando la reducción prevista en el art. 9 de la ley 27.743, SE FIJAN los honorarios del Dr. Ignacio Mauto Markievich en 1 UMA que equivalen –a la fecha– a la suma de pesos sesenta y siete mil seiscientos treinta y dos –$67.632– (arts. 16, 19, 20, y 29 de la ley 27.423; art. 9 y concordantes de la ley 27.743; Res. SGA Nº 237/25).

A los fines del art. 109 del Reglamento para la Justicia Nacional, se hace constar que –por hallarse vacantes dos cargos de jueces de esta Sala– suscribe la presente el Dr. Jorge Eduardo Morán; quien integra este Tribunal en los términos de la Acordada Nº 3/25 de esta Cámara.

Regístrese, notifíquese y devuélvase.

SERGIO GUSTAVO FERNÁNDEZ JORGE EDUARDO MORÁN

Fecha de firma: 24/04/2025
Firmado por: SERGIO GUSTAVO FERNANDEZ, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: JORGE EDUARDO MORAN, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: SUSANA MARIA MELLID, SECRETARIA DE CAMARA

#39673878#452885918#20250423143638431